

ACI-005/14

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE INFORMACIÓN

El Comité de Información de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 del Reglamento de la citada Ley, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 18 de marzo de 2014, se recibió en esta Comisión Nacional, una solicitud de información que se transcribe a continuación:

Folio 0637000006314:

“REQUIERO QUE ME PROPORCIONEN EL CURRÍCULUM VITAE DE TODOS LOS SERVIDORES QUE INTEGRAN EL JURÍDICO, EL TABULADOR DE SALARIOS DESDE EL 2005 A LA FECHA DE LA SOLICITUD Y COPIA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE HONORARIOS. LAS PLAZAS VACANTES CON LAS QUE CUENTA Y LOS REQUISITO PARA INGRESAR A LABORAR A ELLAS, LAS QUIERO EN FORMATO DIGITAL NO CD, NO COPIAS.” (sic)

2.- Mediante el sistema de Control de Gestión de esta Comisión Nacional, la referida solicitud fue turnada a la Dirección General de Personal y Organización de este Organismo por tratarse de un asunto de su competencia.

3.- En respuesta al requerimiento turnado a través del Control de Gestión, la Dirección General de Personal y Organización notificó a la Unidad de Enlace que después de revisar los contenidos de la solicitud **0637000006314**, requiere de la prórroga que concede la Ley, en razón de que “Derivado de que la solicitud de información requiere de un alto volumen de información, esta Dirección, no está en posibilidad de atender de manera inmediata, razón por la cual se solicita prórroga para dar atención a la misma.”.

CONSIDERANDO

Que el área administrativa a la que se requirió la información solicitada, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 14 fracciones XV, XVIII y XX del Estatuto Orgánico de esta Comisión Nacional, informó que requiere de la prórroga que concede el artículo 44 de la Ley en la materia, la solicitud de información requiere de un alto volumen de información, la Dirección General de Personal y Organización, no está en posibilidad de atender de manera inmediata.

En virtud de lo anterior, este Comité de Información:

RESUELVE

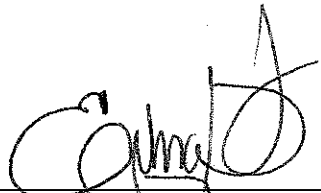
PRIMERO.- Se confirma que la Dirección General de Personal y Organización de esta Comisión Nacional es la unidad administrativa responsable de proporcionar la información a la solicitud número 0637000006314.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el 71 del Reglamento, se aprueba la ampliación del plazo por **20 días hábiles** para dar respuesta a la solicitud 0637000006314, por lo que la Dirección General de Personal y Organización, deberá generar y entregar a la Unidad de Enlace la información requerida, y ésta a su vez la entregue al solicitante.

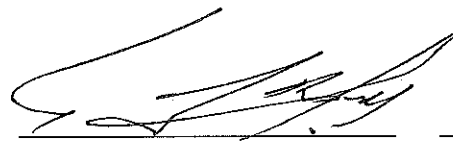
Se instruye a la Unidad de Enlace para que de conformidad con el citado artículo 44 de la Ley, notifique el presente acuerdo al solicitante a través del sistema "INFOMEX".

**El Comité de Información de la Comisión Nacional para
la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**

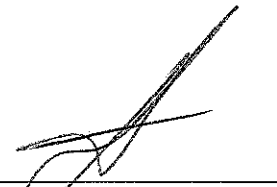
México D.F., a 27 de Marzo de 2014.



Edna Barba y Lara
Vicepresidente Jurídico



**Lic. Adolfo Gonzaga
Rodríguez Méndez**
Titular del Órgano Interno de
Control



**Lic. Diana Ferrer y Tovar
Dorantes**
Titular de la Unidad de
Enlace
Presidente del Comité
de Información